PERÚ | Ministerio de la Producción | Instituto Tecnológico de la Producción ITP

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO SANITARIO DE PLANTAS PROCESADORAS DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO

Nº PTH-030-14-OF-BR-DG SANIPES

EMITIDO A: **EXPEDIENTE: 078.14.HS**

RAZÓN SOCIAL: PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO Nº 2620-2628, ZONA LOS FERROLES, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI MANDRIOTTI CASTRO.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PROCESADORA DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 713-97-PE.

DIRECCIÓN: AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO Nº 2620-2628, ZONA LOS FERROLES, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – ÁREA INSPECCIONES Y HABILITACIONES – I.T.P.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:

LA PLANTA ANTES SEÑALADA HA SIDO AUDITADO/INSPECCIONADO CON ACTA AH N° 030-2014-CAL, CON EL OBJETO DE EVALUAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS REGULACIONES SOBRE DISEÑO CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO E HIGIENE EXIGIDAS PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER PRODUCTOS SANOS Y SEGUROS.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ACEITE DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO, AL MOMENTO DE LA AUDITORIA/INSPECCION, SE ENCONTRO EN ADECUACION A LOS REQUERIMIENTO DE DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, ASI COMO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE HIGIENE Y SANEAMIENTO, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y DEL PLAN DE ANALISIS Y PUNTOS CONTROL CRITICO (HACCP) Y A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

EN CONCORDANCIA A LO SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS APROBADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA), PARA EL PROCESAMIENTO DE ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO CON **CODIGO OF064-CAL-PSCP, LA HABILITACION SANITARIA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 03 DE MAYO DEL 2014, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO.**

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA **Nº IAH-053-14-HA-CAL-AIH/DG SANIPES** DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA PLANTA SE ENCUENTRA EN ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL COMUNICADO Nº 054-2008-ITP/SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EI PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 03 DE MAYO DE 2015

CALLAO, 19 DE JUNIO DEL 2014

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO Nº PTH-030-14-OF-BR-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, ubicado en **AV. PROLONGACIÓN CENTENARIO Nº 2620-2628, ZONA LOS FERROLES, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, está habilitada a partir del **03 de mayo del 2014**, **teniendo una vigencia de un año** para procesar y exportar **ACEITE CRUDO DE PESCADO PARA CONSUMO HUMANO**.

BASE LEGAL
Decreto Supremo Nº 040-2001-PE
Decreto Supremo Nº 012-2013-PRODUCE
Decreto Legislativo 1062. Ley de Inocuidad de los Alimentos
Decreto Supremo Nº 034-2008-AG

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial **Nº PTH-030-14-OF-BR-DG SANIPES.**

Callao, 19 de Junio del 2014

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
AREA INSPECCIONES Y HABILITACIONES
I.T.P.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera